



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

QUINQUE CONCERTADO
Núm. 00/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1935

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 6.

INSERCIÓNES
No gratuitas. 1,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 5 de octubre

Número 227

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Habiendo padecido error en la inserción de la Circular 18/67, de esta Delegación Provincial en el "Boletín Oficial de la provincia, núm. 223, de 30 de septiembre pasado, se subsana en la forma siguiente:

Página 3.^a, columna 1.^a donde dice: "Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.... que prorroga la vigencia de la número 7/64.... con la modificación en ésta introducida por Circular 3/67 de (B. O. del Estado 115, de 15 de mayo)....." debe decir: "Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.... que prorroga la vigencia de la número 7/64.... con la modificación de ésta introducida por Circular 3/67, de 29.4.67, (B. O. del Estado 115, de 15 de mayo)"

Burgos, 2 de octubre de 1967.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno; Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234 de 1967, se instruye sumario por hurto de la motocicleta marca "Derby", matrícula

la BU-22.408, pintada de color rojo, propiedad de Angel Villarán Villate, vecino de Miranda de Ebro, calle Californias, núm. 54-1.º, y en la actualidad cumpliendo el servicio militar en la Residencia de Oficiales de esta capital, la cual le fue sustraída en la tarde del día veintidós del actual, cuando se hallaba estacionada en la plaza de Santo Domingo de Guzmán.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas para la recuperación del vehículo y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su procedencia.

Dado en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 237 de 1967, se instruye sumario por supuesto delito de apropiación indebida, apareciendo como denunciado Mariano Marín Gutiérrez, domiciliado en Los Balbases, y con documento nacional de identidad número 14.828.652, quien se ha apropiado del turismo "Simca" 1.00", matrícula BU-22.831, que alquiló con la modalidad de sin con-

ductor, a Luis González Díez, propietario de expresado vehículo.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención de dicho denunciado, y ocupación del vehículo indicado, poniendo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa núm. 267-64, por imprudencia, contra Damián Antón Calleja, ha acordado se haga saber al súbdito inglés Robert Cushing Johnston, que la Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 14 de febrero de 1964, condenó a dicho procesado entre otras cosas a que le abone en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

Y para que le sirva de notificación mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por

el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 191 de 1966, contra el procesado Víctor García Merino, se cita por medio de la presente ante dicho Tribunal, para el día 9 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, a Pierre Roger Canonge, con domicilio en Francia, 75 Bloc 3, Quartier Saboto-St Gilles 30, para que asista a las sesiones de juicio oral de la causa indicada en concepto de testigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Jerónimo García.

Lerma

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez don José Luis García García, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 46-1964, que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Félix Labrador Angulo, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Quintanilla de la Mata, sobre reclamación de cantidad en cuantía de doscientas mil pesetas, por culpa extracontractual, contra don Primitivo García Serrano, actualmente fallecido y que fue mayor de edad, casado, Labrador y propietario y vecino de Quintanilla de la Mata, por la presente se emplaza a aquellas personas desconocidas e ignoradas que sean herederas del referido demandado don Primitivo García Serrano, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en autos personándose en forma, en cuyo

momento se les dará traslado de la demanda, bajo los apercibimientos de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso con el perjuicio a que hubiere lugar. Contándose el término referenciado desde el siguiente día al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos herederos de don Primitivo García Serrano, expido la presente que firmo en Lerma, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.—V.º B.º—El Juez de Primera Instancia, José Luis García García.

3824.—207,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo e interpuesto por don Constantino Domingo de la Fuente como Jefe del Grupo Sindical de Colonización número 6.368 de Cardeñadizo, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha treinta de junio último, referente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos sesenta, sesenta y cuatro y sesenta y seis de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1967.—El Secretario, José Martínez Morete.

Jefatura Provincial de Carreteras

EXPROPIACIONES

Clave: 1-BU-287.

Variantes p. km. 180 al 182,300 de la C. N. 1 Madrid a Irún.

Término municipal: Bahabón de Esgueva.

En el expediente de expropiación forzosa número 28/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de D. E. y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 16 de octubre, a las 11 horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva (provincia de Burgos), advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un perito y notario, para fijar las indemnizaciones correspondientes o en su caso extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o fotocopia, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopia de los mismos, a portando los arrendatarios las pruebas fehacientes de su derecho.

Burgos, 28 de septiembre 1967. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

* * *

RELACION QUE SE CITA

1. Ayuntamiento, 3.415 metros cuadrados, baldío.
2. Amancio Ayala, 670, cereal.
3. Ricardo Sastre, 1.556, id.
4. Faustino Domingo, 2.804, id.

5. Germán Martínez, 2.164, id.
6. Faustino Domingo, 562, id.
7. Pablo Núñez Sierra, 1.430, id.
8. Deogracias Pérez, 396, id.
9. Emiliano Sierra, 560, id.
10. Cayo Barriuso, 297, id.
11. Ayuntamiento, 4.807, baldío.
12. Pedro Ayala, 570, cereal.
13. Ildefonso Picón, 1.533, id.
14. Honorio Núñez, 572, id.
15. Ramón Ayala Ayala, 16, id.
16. Pedro Ayala, 1.670, id.
17. Agustín Linares, 1.455, id.
18. Marcelino Martínez, 3.682, id.
19. Victoriano Picón, 518, id.
20. Ildefonso Picón, 1.402, id.
21. Saturnino Orcajo, 1.840, id.
22. Victoriano Martín, 775, id.
23. Pedro Picón, 42, id.
24. Daniel Ayala, 1.060, id.
25. Gervasio Núñez, 1.937, id.
26. Amancio Ayala, 675, id.
27. Victoriano Carranza, 1.179, idem.
28. Valeriano Lázaro, 138, id.
29. Agustín Linares, 907, id.
30. Catalina Picón, 861, id.
31. Pablo Núñez Sierra, 1.274, idem.
32. Miguel Picón, 4.350, id.
33. Ramón Ayala Sierra, 886, id.
34. Cayo González, 330, id.
35. Benito Martínez, 465, id.
36. Paulino Sierra, 1.236, regadío
38. Agustín Linares, 676, baldío.
39. Andrés Aguinaga, 495, regadío.
40. Ramón Ayala Sierra, 1.197, idem.
41. Esteban Domingo, 87, id.
42. Ezequiel Domingo, 862, id.
43. Ayuntamiento, 50, id.
43. Hros. de Perfecto Infante, 54 árboles.
44. Cesáreo Infante, 14, regadío
45. Faustino Domingo, 964 id.
46. Faustino Domingo, 1.730, id.
47. Benito Sierra, 93, id.
48. Benito Martínez, 498, id.
49. Pablo Núñez Sierra, 570, id.
50. Félix Izquierdo, 251, id.
51. Teodoro Orcajo, 223, id.
52. Benedicto Ayala, 911, id.
53. Paulino Sierra, 660, id.
54. José Santillán, 252, id.
55. Victorino Santillán Sierra, 23, idem.
56. Pedro Ayala, 891, id.
57. Pablo Núñez Sierra, 238, id.
58. Inocencio Infante Sierra, 120, idem.
59. Miguel Santillán, 120, id.
60. Lucía Santillán, 871, id.
61. Inocencio Infante, 260, id.
61. Honorio Núñez, 52, id.
63. Jacinta Grande, 735, regadío.
64. Pedro Delgado, 421, id.
65. Doroteo Asturias, 15, id.
66. Basilides Santillán, 236, id.
67. Eugenia Sierra, 807, id.
67. Victoriano Picón, 47, id.
68. Teodoro Orcajo, 305 id.
69. Benito Martínez, 623, id.
70. Andrés Aguinaga, 770, id.
71. Victoriano Santillán Sierra, 540, id.
72. Javier Gamarra, 850, regadío y 2 árboles.
73. Antonio Baños, 641, regadío y 10 árboles.
74. Inocencio Infante, 783, regadío y 18 árboles.
75. Anunciación Izquierdo, 55, regadío.
76. Daniel Ayala, 382, regadío y 2 árboles.
78. Benedicto Ayala, 210, regadío y 20 árboles.
79. Isabel Ayala, 1.557, regadío.
80. Ayuntamiento, 220, baldío.
81. Claudia Casado, 283, regadío y 5 árboles.
82. Paulino Sierra, 15, regadío y 1 árbol.
83. Victoriano Picón, 12, regadío y 2 árboles.
84. Isaac Picón, 350, regadío y 3 árboles.
85. Catalina Peñacoba, 49, regadío.
86. Gervasio Núñez, 772 id.
87. Catalina Peñacoba, 1.250, id.
88. Ayuntamiento, 108, baldío.
89. Teodoro Orcajo, 1.540, cereal
90. Ayuntamiento, 2.438, baldío.
91. Pedro Delgado, 621, cereal.
92. Lucía Santillán, 1.056, id.
93. Cayo Barriuso, 1.696, id.
94. Ayuntamiento, 240, baldío.
95. Ayuntamiento, 1.327, id.
96. Marcos Núñez, 20, cereal.
97. Teodoro Orcajo, 27, id.
98. Benito Sierra, 62, baldío.
99. Paulino Sierra, 2.987, cereal.
100. Agustín Linares, 468, id.
101. Antonio Picón, 784, id.
102. Teodoro Orcajo, 2.647, id.
103. Victorino Santillán, 270, id.
104. Benito Martínez, 1.132, id.
105. Miguel Santillán, 1.403, id.
106. Pablo Picón, 362, id.
107. Victoriano Carranza, 1.651, id
108. Valerio Lázaro, 81, id.
109. Lucio Ayala, 761, id.
110. Ramón Ayala Ayala, 543, id.
111. Gervasio Gamarra, 540, id.
112. Secundino Izquierdo, 1.075, id
113. Ricardo Sastre, 2.551, id.
114. Victoriano Sierra, 340, id.
115. Benito Martínez, 1.958, id.
116. Inocencio Bartolomé, 1.906, id
117. Ayuntamiento. 1.420, camino y baldío.
118. Bernardina Ayala, 287, cereal
119. Víctor Romero, 1.295, id.
120. Cayo Barriuso y Fidel Gamarra, 3.321, id.
121. Julia Picón, 737, id.
122. Pablo Núñez, 470, id.
123. Félix Sastre, 296, id.
124. Faustino Domingo, 775, id.
125. Inocencio Bartolomé, 1.061, idem.
126. Lucio Ayala, 608, id.
127. Patrimonio Forestal, 3.625, pinos.
128. Andrés Aguinaga, 878, cereal.
129. Ayuntamiento, 4.104, camino y baldío.
130. Benedicto Ayala, 4.701, cereal.
131. Teodoro Lázaro, 1.376, id.
132. Jacinta Grande, 1.160, id.
133. Miguel Santillán, 1.872, id.
134. Julia Picón, 2.405, id.
135. Basilides Santillán, 798, id.
136. Ayuntamiento, 5.461, baldío.
137. Patrimonio Forestal, 4.213, pinos.
138. Ramón Ayala, 295, cereal.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y

82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 27 de septiembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Regumiel de la Sierra, 27 de septiembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sasamón

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta localidad don Félix Simón Sáez ha solicitado licencia municipal para la instalación de un molino eléctrico en la calle Puerta del Pozo de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes,

Sasamón, 29 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Tirso Rilova.

3797.—72,00

Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca

Término municipal de Barcina de los Montes. — Contribución rústica. — Año 1965.

D. Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador - Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 26 de setbre. de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidió por el Juez de Paz de Barcina de los Montes, se celebrará el 23 de octubre de 1967, en el Juzgado de Barcina de los Montes, a las dieciséis horas.

Deudor: Don Paulino Cereceda García.

1. Una finca rústica, al pago de "Montecillo", polígono 1, parcela 56, linda norte, Juan Busto; sur, Dionisio Palma; este, camino Barcina, y oeste, Ricardo Barrasa; superficie, 16,99 áreas; capitalización, 280 pesetas; valor para la subasta, 186 pesetas.

2. Otra, en "Consoles", polígono 1, parcela 505, linda norte, José Busto; sur, Alberto Villalaín; este, caimno, y oeste, cañada; de 11,70 áreas; capitalización, 200 pesetas; valor para la subasta, 133 pesetas.

3. Otra, en "La Calzada", polígono 5, parcela 1; linda norte, arroyo; sur, Junta Administrativa; este, Nicolás Castillo, y oeste, camino; 16,77 áreas; capitalización, 392 pesetas.; valor para la subasta, 260 pesetas.

4. Otra, en Arnillos, polígono 7, parcela 317, que linda norte, Emilio Pérez y otro; sur, Juliana Palma; este, no consta, y oeste, Aurelio Arnaiz; superficie, 10,15 áreas; capitaliza-

ción, 172 pesetas; valor para la subasta, 114 pesetas.

5. Otra, en "El Cardal", polígono 9, parcela 205, que linda norte, Federico Santiago; sur, Crescencio Ruiz; este, Federico Santiago, y oeste, Florencio Cereceda; superficie, 14,04 áreas; capitalización, 240 pesetas; valor para la subasta, 160 pesetas.

6. Otra, en "Fuensalce", polígono 9, parcela 271, linda norte, Cipriano Ruiz; sur, Paulino Busto; este, carretera Barcina, y oeste, Florencio Cereceda; superficie, 15,21 áreas; capitalización, 720 pesetas; valor para la subasta, 480 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.ª Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Briviesca, 27 de septiembre de 1967. — El Recaudador, Eduardo Rosales.

Anuncios Particulares

Extravío de una vaca, con herradura un poco baja y abierta. Avisar a don Eduardo del Olmo, en Cardenadijo.